



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° **1756**
TEMUCO **22** MAYO 2023

VISTOS :


1. El contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Claudia Marcela Muñoz Conejeros, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por escritura pública de fecha 03 de mayo de 2023.
2. El acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 18 de abril del año 2023.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.


DECRETO:


1. Apruébese el contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Claudia Marcela Muñoz Conejeros, por escritura pública de fecha 03 de mayo de 2023.
2. Mediante el contrato referido, doña Claudia Marcela Muñoz Conejeros renuncia a interponer los recursos, acciones y reclamos señalados en la cláusula segunda del contrato y la Municipalidad de Temuco, como concesión recíproca, le pagará la suma de \$148.000 (ciento cuarenta y ocho mil pesos), dentro del plazo de 10 días contados desde la dictación del presente Decreto, mediante a transferencia electrónica a la cuenta corriente N° [REDACTED] del Banco Falabella.
3. Impútese la suma de \$148.000 a la Asignación Presupuestaria N° 26.02: "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad", del Presupuesto de Gastos Municipal año 2023.
4. El contrato anteriormente mencionado se entiende formar parte integrante de este Decreto.

REFRÉNDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


SECRETARIO MUNICIPAL


D. Asesoría Jurídica

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Administración y Finanzas
- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Control
- Claudia Muñoz
- Oficina de Partes

| REFRENDACION DEL GASTO | |
|-------------------------|-----------|
| ITEM | 2602 |
| PRESUPUESTO VIGENTE | 310000000 |
| MANTO CORP. PTE. DICHO. | 148000 |
| SALDO DISPONIBLE | 228849346 |
| REF. N° | 4600 |
| | 19-05-23 |

2916915

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 2385 /2023

TERCER BIMESTRE AÑO 2023

TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-Y-

CLAUDIA MARCELA MUÑOZ CONEJEROS

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a tres de Mayo del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED]

[REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco; y por la otra doña **CLAUDIA MARCELA MUÑOZ CONEJEROS**, chilena, [REDACTED]

[REDACTED] Cédula de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] comuna de Temuco, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y convienen celebrar el presente contrato de Transacción, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación: **PRIMERO. ANTECEDENTES: (Uno)** El día ocho de agosto del año dos mil veintidós, alrededor de las siete horas, en circunstancias que doña Claudia Marcela Muñoz Conejeros junto a su cónyuge, transitaban en su vehículo Kia Cerato placa patente [REDACTED]

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



renuncia a ejercer cualquier tipo de acción judicial en contra del Municipio sea esta civil, penal o administrativa, derivada de los hechos mencionados en la cláusula primera precedente; b) La Municipalidad de Temuco se compromete a pagar a doña Claudia Marcela Muñoz Conejeros la suma única, total e indemnizatoria de ciento cuarenta y ocho mil pesos, por concepto de reparación de los perjuicios derivados del accidente, suma que le será entregada dentro de los diez días hábiles siguientes contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe esta escritura.

TERCERO. DOMICILIO Y GASTOS: Para los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan su domicilio en Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los gastos que deriven de esta escritura serán asumidos por la Municipalidad de Temuco. **CUARTO.**

PERSONERÍA: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ~~DOS MIL TRES-~~ ~~CIENTOS OCHENTA Y CINCO.~~ -- -- -- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CLAUDIA MARCELA MUÑOZ CONEJEROS
[Redacted]



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 10 MAY 2023

